

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0087-R

Puerto Bolívar, 23 de diciembre de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación; transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley. No, 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22, de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, según la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de Servicios, incluidos los de

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0087-R

Puerto Bolívar, 23 de diciembre de 2021

consultoría que realicen las entidades del Sector público tal como lo prescribe su artículo 1 de dicho cuerpo legal, el cual consta con última modificación el 21 de agosto del 2018;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene como última modificación 4 de agosto de 2020, cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala sobre las Contrataciones de Menor Cuantía: “*Art. 51.- Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad*”;

Que, esta Gerencia, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0079-R del 01 de diciembre de 2021, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2022.

Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento por subasta inversa electrónica para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2022

Artículo 3.- Disponer que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a través de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0087-R

Puerto Bolívar, 23 de diciembre de 2021

período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- *Se designa a la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, para que efectúe la calificación técnica de las ofertas.*

Artículo 5.- *Designar al Jefe del Departamento Administrativo, la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención; y, a la Responsable del Subproceso de Compras Públicas, el manejo del portal web del SERCOP durante la etapa precontractual y conformar el expediente electrónico y/o físico conforme a la LOSNCP y normas de control interno 405-04.*

Artículo 6.- *La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según las circunstancias del proceso”*

El 01 de diciembre del 2021 se publicó el Proceso en el Portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del Proceso:

Fecha de Publicación	2021/12/01	20:00
Fecha límite de preguntas	2021/12/06	18:00
Fecha límite de respuestas	2021/12/09	18:00
Fecha límite entrega ofertas	2021/12/10	15:30
Fecha límite solicitar convalidación	2021/12/15	15:30
Fecha límite respuesta convalidación	2021/12/17	15:30
Fecha límite calificación	2021/12/20	17:30
Fecha inicio de puja	2021/12/22	11:30
Fecha fin de puja	2021/12/22	12:00
Fecha Estimada de adjudicación	2021/12/23	17:00

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0705-M del 22 de diciembre de 2021, el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, remitió a la Gerencia, el Informe de Fase Precontractual del Proceso de Subasta Inversa Electrónica “SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2022”, registrado con el Código SIE-APPB-007-2021, iniciado el proceso a través del referido portal, se verifica que se han realizado 728 invitaciones a proveedores a nivel Nacional registrados con el CPC del proceso; en la etapa de preguntas y respuestas NO se presentaron preguntas ni repuestas; en la Presentación de Ofertas, el 10 de diciembre de 2021, fue la fecha límite para la presentación de ofertas, se receptaron 2 ofertas conforme se detalla en el “Acta de cierre de presentación de ofertas”; por parte de la delegada para la Calificación Técnica, Ec. Rocío Pacheco Mosquera, se recibió el Memorando Nro. APPB-PAD-2021-0692-M, del 14 de diciembre de 2021 en el que presenta la respectiva calificación de las ofertas y se constata que no fue necesario realizar la etapa de Convalidación de Errores; la delegada para la calificación técnica procedió a revisar, analizar y calificar las ofertas presentadas dentro del proceso de

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0087-R

Puerto Bolivar, 23 de diciembre de 2021

conformidad con el artículo 45 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y el resultado consta en el "Acta de Evaluación de Ofertas" de la Subasta Inversa SIE-APPB-007-2021, como conclusión de esta actividad la delegada emite lo siguiente en la parte concluyente: "De la verificación realizada se determina que las ofertas presentadas por TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA. y TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO, MACHALA MAH-CHALL EXPRESS S.A., cumplen con todos los parámetros mínimos exigidos en los pliegos". Por lo que se procedió a realizar la calificación de los oferentes en el sistema SOCE, quedando habilitados los proveedores

Del Resultado de la Puja los mismos proveedores calificados presentaron posteriormente su oferta económica inicial dentro del sistema, por lo cual quedaron habilitados para la etapa de la puja según el cronograma del proceso establecido, con fecha 22 de diciembre de 2021, a las 11:30. Se listan a continuación:

- 1) TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH-CHALL EXPRESS S.A.
- 2) TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.

La puja concluyó a las 12H00 y de acuerdo a los resultados obtenidos en Resumen de Puja del portal, los proveedores ofertaron los siguientes montos finales

- 1) TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH-CHALL EXPRESS S.A., por USD. 37.115,40
- 2) TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA, USD. 37.100,00

Que, el Ing. Alvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, en el Memorando de la referencia, concluye que: (...) "El oferente ganador en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-007-2021 para el "Servicio de Transporte Institucional para el Personal de APPB para el año 2022" es la empresa TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C.LTDA. al haber sido calificado de manera técnica favorablemente y presentar la propuesta más económica por USD. 37.100,00."

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0087-R

Puerto Bolivar, 23 de diciembre de 2021

PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2022" a la Compañía **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, por el monto de USD 37.100,00 (No grava IVA), en un plazo de ejecución determinado en 365 días del año 2022 (días laborables).

Artículo 2.- El Departamento Administrativo notificará a la compañía **TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C. LTDA.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el Portal de Compras Públicas al Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0196-M

Anexos:

- escaneo00100793342001640197692.pdf
- escaneo00110157658001640197693.pdf
- escaneo00120534301001640197693.pdf
- escaneo00130974921001640197693.pdf
- escaneo00140326096001640197694.pdf